



**CBD**



## **CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/10/8  
24 de noviembre de 2004

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO  
Décima Reunión  
Bangkok, 7-11 de febrero de 2005  
Tema 5.3 del programa provisional\*

### **PROYECTO DE METAS MUNDIALES ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS DE AGUAS CONTINENTALES Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA**

#### *Nota del Secretario Ejecutivo*

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó un marco para evaluar el progreso logrado hacia la meta de 2010, una reducción significativa del actual ritmo de pérdida de la diversidad biológica (Decisión VII/30). En el marco se incluye una lista de objetivos y submetas correspondientes a siete esferas principales (Decisión VII/30, anexo II). En el párrafo 12 c) de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) que en su décima o undécima reuniones perfeccionara las propuestas para la integración de las metas orientadas a la obtención de resultados a los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y la diversidad biológica marina y costera. En el anexo III de la decisión se proporciona orientación para la integración de las metas a los programas de trabajo.

En respuesta al párrafo 12 c) de la Decisión VII/30, el Secretario Ejecutivo:

- a) convocó un foro de debate por medios electrónicos del 15 julio al 15 de octubre de 2004, para tratar de obtener la opinión de los expertos acerca de las metas propuestas y su motivación; y
- b) convocó una reunión de grupo de expertos para considerar el proyecto de metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo, en Montreal del 25 al 27 de octubre de 2004, patrocinada por los Gobiernos de los Países Bajos y del Reino Unido. Se ha distribuido el informe completo a título de documento de información para la séptima reunión del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/6).

\* UNEP/CBD/SBSTTA/10/1.

/...

En la presente nota se incluyen propuestas preparadas, mediante este proceso de consultas, para la integración de las metas orientadas a la obtención de resultados a los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

En dos adendos a la presente nota se proporciona ulterior explicación del proceso, de las metas, de su motivación y de posibles indicadores, uno de ellos sobre las metas para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera (UNEP/CBD/SBSTTA/10/8/Add.1) y el otro sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (UNEP/CBD/SBSTTA/10/8/Add.2), información que también figura en el informe del grupo de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA10/INF/6).

La visión y la misión para los dos programas de trabajo con los que se relacionan las metas, se presentan con referencias cruzadas o se indican en la sección III de esta nota. Se analizan en la sección IV de la misma nota las relaciones entre los programas de trabajo y otros procesos pertinentes, incluidas las metas correspondientes que han sido establecidas para tales procesos. El proyecto de metas mundiales propuesto para los dos programas de trabajo se ha anexado a la presente nota.

## RECOMENDACIONES PROPUESTAS

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pudiera:

1. *Acoger con beneplácito* el informe del grupo de expertos sobre metas orientadas a la obtención de resultados (UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/6);
2. *Expresar su agradecimiento:*
  - a) a los Gobiernos de los Países Bajos y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por su apoyo financiero a la reunión del grupo de expertos;
  - b) a otros gobiernos y organizaciones por la participación de sus representantes;
  - c) a los copresidentes y a todos los miembros del grupo de expertos por sus aportes; y
  - d) a otros expertos que han contribuido con sus datos de entrada al proceso general;
3. *Toma nota con agradecimiento* del progreso logrado sobre indicadores por parte del Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar e *invita* al grupo, respecto a esferas dentro de su mandato y en consonancia con la función de la Convención de Ramsar establecida mediante la Decisión III/21 como socio de aplicación principal sobre humedales respecto al Convenio sobre la Diversidad Biológica, a que elabore más a fondo las metas anexas a la presente nota, según corresponda, por conducto entre otras cosas, de su cuantificación y aplicación a determinados tipos de humedales y regiones biogeográficas y que vincule estas metas a los indicadores que actualmente están siendo desarrollados;
4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que:
  - a) haga suya la integración de las metas orientadas a la obtención de resultados a los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, según lo enumerado en el anexo I, señalando la relación entre estas metas y las del Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo y las Metas de Desarrollo del Milenio, y la motivación técnica para las metas proporcionada en los adendos a la presente nota (UNEP/CBD/SBSTTA/10/8/Add.1 y 2);
  - b) tome nota de la motivación técnica elaborada en los anexos II y III del informe del grupo de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA10/INF/6) por proporcionar orientación adicional para la aplicación de las metas a los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales;

/...

c) destaque que las metas, aplicadas a los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales deberían examinarse como marco de trabajo flexible dentro del cual pudieran elaborarse las metas nacionales y/o regionales, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a la diversidad entre los países;

d) invite a Partes y a otros Gobiernos a elaborar objetivos y metas nacionales y/ regionales y, según corresponda, las incorporen a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

e) invite a la Conferencia de las Partes de la Convención de Ramsar, respecto a esferas dentro de su mandato y en consonancia con la función de la Convención de Ramsar establecida mediante la Decisión III/21 como el socio principal de aplicación sobre los humedales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a que contribuya a la aplicación de las metas, a la supervisión del progreso logrado hacia ellas y a elaborar nuevas metas para su aplicación específica a los humedales;

f) invite a los convenios y planes de acción sobre mares regionales a que tomen nota de las metas orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y contribuyan a la aplicación de estas metas a nivel regional según proceda y a supervisar el progreso logrado hacia las mismas;

g) recomienda que al aplicar las metas orientadas a la obtención de resultados a otros programas de trabajo se tengan plenamente en cuenta los impactos que las prácticas de gestión de los bosques, de tierra áridas y subhúmedas, de montañas y especialmente de tierras agrícolas puedan tener en la diversidad biológica de las zonas marinas y costeras y en la de aguas continentales, en particular en relación con los impactos, corriente abajo, en el uso del agua y en su contaminación; y

h) pida al Secretario Ejecutivo que准备 un glosario de términos y expresiones utilizados en el marco de los objetivos y de las metas adoptados mediante la Decisión VII/30 para aclarar los términos y expresiones utilizados y para facilitar la aplicación del marco de objetivos y de metas a todos los programas de trabajo de forma congruente.

## ÍNDICE

I.	VISIÓN Y MISIÓN PARA LOS DOS PROGRAMAS DE TRABAJO .....	5
A.	Visión y misión del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera .....	5
B.	Visión y misión del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.....	5
1.	Visión.....	5
2.	Misión .....	5
II.	RELACIONES ENTRE LOS DOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y OTROS PROCESOS PERTINENTES .....	5
A.	Las relaciones entre el programa de trabajo sobre los ecosistemas marinos y costeros y otros procesos pertinentes.....	5
1.	Metas de desarrollo del Milenio .....	5
2.	Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.....	5
3.	Convenios relacionados con la diversidad biológica, organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones y procesos regionales e internacionales pertinentes .....	6
B.	Relación entre el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales y otros procesos pertinentes .....	7
1.	Metas de desarrollo del Milenio .....	7
2.	Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.....	7
C.	Convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones de las Naciones Unidas .....	8
<i>Anexo.</i>	<b>METAS MUNDIALES ORIENTADAS A LOS RESULTADOS PROPUESTAS PARA LOS PROGRAMAS DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS DE AGUAS CONTINENTALES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA .....</b>	<b>11</b>

## **I. VISIÓN Y MISIÓN PARA LOS DOS PROGRAMAS DE TRABAJO**

### ***A. Visión y misión del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera***

1. La visión y la misión de este programa de trabajo ya han sido adoptadas por la Conferencia de las Partes en el anexo I, secciones A y B, de la Decisión VII/5.

### ***B. Visión y misión del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales***

#### *1. Visión*

2. La visión general a la que contribuye el programa de trabajo revisado sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales constituye un aporte para sostener la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y para su capacidad de mantener la vida sobre la tierra y los bienes y servicios de ecosistemas que proporciona.

#### *2. Misión*

3. En consonancia con la misión del Plan estratégico del Convenio, la misión del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales es la de reducir de modo significativo el ritmo de pérdida de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales al año 2010 a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de la vida sobre la tierra.

## **II. RELACIONES ENTRE LOS DOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y OTROS PROCESOS PERTINENTES**

### ***A. Las relaciones entre el programa de trabajo sobre los ecosistemas marinos y costeros y otros procesos pertinentes***

#### *1. Metas de desarrollo del Milenio*

4. La aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera contribuye directamente al logro de las Metas de desarrollo del Milenio (MDG), específicamente el objetivo 7, meta 9 (integrar los principios del desarrollo sostenible a las políticas y programas de los países e invertir la pérdida de los recursos ambientales). Mediante su fomento de pesca y aquacultura sostenibles, el programa de trabajo contribuye también al objetivo 1, meta 2 (reducir a la mitad entre 1990 y 2015, la proporción de personas que sufren por causa del hambre).

#### *2. Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*

5. Las siguientes metas del Plan de aplicación de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible (CMDS) están plenamente en consonancia con el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y han sido integradas (ya sea directamente, ya sea en un formato modificado según correspondía) al programa de trabajo:

a) *Párrafo 29 d):* Promover la aplicación para el año 2010 del enfoque basado en los ecosistemas; teniendo en cuenta la Declaración de Reykjavik sobre la pesca responsable en el ecosistema marino 1 y la decisión V/6 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

---

1/ Véase el documento C200/INF/25, apéndice I de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

b) *Párrafo 31 a):* Mantener las poblaciones de peces o restablecerlas a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible, y, con carácter urgente lograr esos objetivos en relación con las poblaciones agotadas y, cuando sea posible, a más tardar en el año 2015;

c) *Párrafo 32 c):* Elaborar diversos enfoques e instrumentos y facilitar su uso, incluido el enfoque basado en los ecosistemas, la eliminación de prácticas de pesca destructivas, el establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso el establecimiento de redes antes de 2012, el cierre de zonas en algunas épocas del año para proteger los períodos y los lugares de cría y reproducción; el uso adecuado de la tierra en las zonas costeras y la planificación de las cuencas y la integración de la ordenación de las zonas marinas y costeras en sectores clave; 2/

d) *Párrafo 33 d):* Hacer todo lo posible por lograr progresos considerables, antes de la próxima Conferencia sobre el Programa de Acción Mundial que se celebrará en 2006, en lo que respecta a la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra;

e) *Párrafo 36 b):* Establecer, a más tardar en 2004, un procedimiento en el marco de las Naciones Unidas para la presentación periódica de informes sobre el estado del medio marino, la evaluación de éste en el plano mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos actuales y previsibles, basándose en las evaluaciones regionales existentes; y

f) *Párrafo 44:* conseguir para 2010 una reducción importante del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica.

6. El programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera contribuye directamente a la aplicación de los siguientes párrafos del Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible:

a) *Párrafo 31 d):* Elaborar y ejecutar, con carácter urgente, planes de acción nacionales y, cuando corresponda, regionales con el fin de dar cumplimiento a los planes de acción internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en particular el Plan de acción internacional para la gestión de la capacidad de pesca 3/, antes de 2005, y el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada 4/, antes de 2004. Establecer medios eficaces de vigilancia, información y ejecución, así como de supervisión de los buques de pesca, incluso por los Estados del pabellón, a fin de fomentar la aplicación del Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; y

b) *Párrafo 58 g):* Establecer iniciativas de la comunidad en materia de turismo sostenible para 2004 y fomentar la capacidad necesaria para diversificar los productos del turismo y, al mismo tiempo, proteger la cultura y las tradiciones y conservar y ordenar efectivamente los recursos naturales.

### 3. *Convenios relacionados con la diversidad biológica, organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones y procesos regionales e internacionales pertinentes*

7. El programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera está en consonancia con las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los componentes marinos y costeros de la Convención de Ramsar relativa a los humedales, los programas y planes de acción sobre mares regionales, la iniciativa internacional sobre arrecifes de coral, el Código de conducta sobre pesca responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Declaración de Reykjavík sobre pesca responsable en el ecosistema marino y las actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

2/ Esta redacción está también en consonancia con la recomendación VIII/3 A del OSACTT.

3/ Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, 1999.

4/ Ibid., 2001.

8. Además, los elementos son pertinentes a las disposiciones de otros convenios, incluidos entre otros, la Convención sobre especies migratorias, la Convención en el marco de la Organización Marítima Internacional (Marpol), la Convención sobre el Patrimonio Mundial y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

9. En el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera se tienen también en cuenta las actuales iniciativas regionales, tales como las emprendidas por los programas y planes de acción de mares regionales y por organizaciones y convenios regionales de pesca tales como, entre otros, el Centro de desarrollo de la pesca de Asia Sudoriental (SEAFDEC), el Convenio de pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), la Comisión del Océano Índico sobre el Atún (IOTC), y la Comisión para la Conservación del Atún Atlántico (CCSRT).

***B. Relación entre el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales y de otros procesos pertinentes***

*1. Metas de Desarrollo del Milenio*

10. Las relaciones entre el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y las Metas de Desarrollo del Milenio han sido exploradas con más detalle en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema preparada para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.1).

11. La aplicación del programa de trabajo revisado sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales contribuye directamente al logro de las Metas de Desarrollo del Milenio (MDG), y más concretamente al objetivo 7, meta 9 (integrar los principios de desarrollo sostenible a las políticas y programas del país e invertir la pérdida de los recursos ambientales) y la meta 10 (reducir a la mitad al año 2015 la proporción de personas sin acceso sostenible a agua potable en condiciones de seguridad).

12. Además, mediante el suministro de bienes y servicios más sostenibles procedentes de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, tales como el fomento de pesca y acuicultura más sostenibles, contribuye indirectamente o potencialmente al objetivo 1, meta 2 (reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que sufren por causa del hambre). También contribuyen directamente o potencialmente mediante el control aumentado de patógenos y vectores en el agua o enfermedades procedentes del agua al logro del objetivo 6, meta 8 (reducir a la mitad al año 2015 y empezar a invertir la incidencia de malaria y otras enfermedades principales).

13. Hay vínculos con otras Metas de Desarrollo del Milenio que se analizan con más detalle en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el programa de trabajo del Convenio y las Metas de Desarrollo del Milenio preparada para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.1).

*2. Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*

14. El programa de trabajo revisado sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales contribuye directamente al Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) incluido entre otras cosas:

a) *Párrafos 8 y 25:* Reducir a la mitad, antes del año 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable o que no pueden costearlo (según se indica en la Declaración del Milenio) y el porcentaje de personas que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento;

b) *Párrafo 26:* Elaborar planes de gestión integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos para el año 2005, prestando apoyo a los países en desarrollo;

c) *Párrafo 31 a):* Mantener las poblaciones de peces o restablecerlas a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible, y, con carácter urgente lograr esos objetivos en relación con las poblaciones agotadas y, cuando sea posible, a más tardar en el año 2015;

d) *Párrafo 31 d):* Elaborar y ejecutar, con carácter urgente, planes de acción nacionales y, cuando corresponda, regionales con el fin de dar cumplimiento a los planes de acción internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en particular el Plan de acción internacional para la gestión de la capacidad de pesca<sup>20</sup>, antes de 2005, y el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada <sup>5/</sup>, antes de 2004. Establecer medios eficaces de vigilancia, información y ejecución, así como de supervisión de los buques de pesca, incluso por los Estados del pabellón, a fin de fomentar la aplicación del Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

e) *Párrafo 32 c):* Elaborar diversos enfoques e instrumentos y facilitar su uso, incluido el enfoque basado en los ecosistemas, la eliminación de prácticas de pesca destructivas, el establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso el establecimiento de redes antes de 2012, el cierre de zonas en algunas épocas del año para proteger los períodos y los lugares de cría y reproducción; el uso adecuado de la tierra en las zonas costeras y la planificación de las cuencas y la integración de la ordenación de las zonas marinas y costeras en sectores clave; <sup>6/</sup>

f) *Párrafo 44:* Conseguir para 2010 una reducción importante del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica; y

g) *Párrafo 58 g),* Establecer iniciativas de la comunidad en materia de turismo sostenible para 2004 y fomentar la capacidad necesaria para diversificar los productos del turismo y, al mismo tiempo, proteger la cultura y las tradiciones y conservar y ordenar efectivamente los recursos naturales.

#### **C. Convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones de las Naciones Unidas**

15. El programa de trabajo y la aplicación de las metas propuestas en este lugar han sido preparados en colaboración con la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971) en un esfuerzo continuo de racionalizar aún más y coordinar las actividades, cuando procede, entre los dos convenios. El programa de trabajo revisado sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales es plenamente compatible con las disposiciones de la Convención relativa a los humedales (Ramsar, 1971) y de varios de sus elementos y actividades se hace eco también el tercer plan de trabajo conjunto (2002-2006) entre el Convenio sobre la diversidad biológica y la Convención relativa a los humedales (UNEP/CBD/COP/6/INF/14). En esto se ha incluido una referencia a la resolución de Ramsar VIII.26, anexo I, que se refiere a las metas mundiales de aplicación 2003-2005 para la Convención relativa a los humedales que están organizadas en relación con veinte objetivos operacionales. Estas metas y objetivos están en gran parte orientados a los procesos y constituyen un marco sólido dentro del cual las actividades para lograr las metas mundiales establecidas en este lugar pueden convertirse en realidad.

16. El Grupo de examen científico y técnico (GECT) de la Convención relativa a los humedales ha emprendido un análisis de varios de los temas correspondientes (p.ej., inventario y evaluación de humedales, concepto de uso prudente y directrices; gestión de recursos hídricos; designación de sitios de Ramsar, administración de sitios de Ramsar; comunicación, educación y conciencia públicas y tierras de turba). Es particularmente pertinente el Grupo de trabajo 6 del GECT al evaluar la eficacia de aplicación de la Convención de Ramsar. Se presentó el informe de ese grupo al Comité permanente de la Convención de Ramsar en enero de 2004. <sup>7/</sup> En este se toma nota de que la Convención de Ramsar todavía no ha establecido metas mundiales basadas en resultados y como sustituto la nota toma los pilares

<sup>5/</sup> Estas iniciativas se concentran primariamente en las pescas costeras, marinas y de alta mar pero se supone para los fines de este documento que son aplicables, de ser necesario y adecuado, a las aguas continentales. Se toma nota sin embargo de la diferencia significativa entre pautas de explotación y métodos entre la pesca en aguas continentales y la pesca marina. El Código de conducta para pesca responsable de la FAO es otro marco apropiado para promover la gestión mejorada de la pesca, incluida la de aguas continentales.

<sup>6/</sup> Aunque esto está destinado a la pesca marina las referencias a la planificación de cursos de agua es directamente pertinente a las aguas continentales. Para los fines del presente documento únicamente, se consideran aplicables otros elementos a las aguas continentales, cuando corresponda.

de los objetivos generales que figuran en el plan estratégico como metas mundiales provisionales (es decir, uso prudente, humedales de importancia, cooperación internacional, capacidad de aplicación, miembros). El desarrollo actual de las metas mundiales orientadas a la obtención de resultados en el marco del Convenio sobre la diversidad biológica ofrece por lo tanto una oportunidad para que ambos convenios elaboren conjuntamente y más a fondo las metas. En particular, la Convención de Ramsar pudiera preparar metas más concretas para las aguas continentales (y humedales marinos y costeros), que sean complemento de las propuestas en el presente documento en el marco del Convenio sobre la diversidad biológica.

17. La Secretaría de la Convención de Ramsar y el GECT han emprendido también una cantidad significativa de trabajo sobre indicadores que se utilizará plenamente cuando se preparen los indicadores para las metas actuales, incluida la consideración de armonizar y reducir a un mínimo los requisitos de presentación de informes.

18. Además, los elementos del presente documento son de modo diversos pertinentes a las disposiciones de otros Convenios incluidos en particular la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CMS), la Convención sobre el patrimonio mundial (WHC), la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Convención internacional para la protección de especies vegetales (IPPC), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNACC) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD).

19. Las metas orientadas a la obtención de resultados que se han presentado están en consonancia con el Código de conducta para pesca responsable de la FAO por cuanto se relacionan con la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

20. La aplicación del programa de trabajo revisado sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y el progreso logrado hacia sus objetivos, metas y disposiciones correspondientes contribuirá a la evaluación en curso del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP) y de ello se hará eco la siguiente fase del Informe sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo (WWDR-II).

*Anexo*

**METAS MUNDIALES ORIENTADAS A LOS RESULTADOS PROPUESTAS PARA LOS PROGRAMAS DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS DE AGUAS CONTINENTALES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA**

<i>Metas y blancos según el marco (Decisión VII/30, anexo II)</i>	<i>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera</i>	<i>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales</i>
<b>Proteger los componentes de la diversidad biológica</b>		
<i>Objetivo 1. Promover la conservación de la diversidad biológica de los ecosistemas, hábitats y biomas</i>		
Meta 1.1: Por lo menos se conserva eficazmente el 10% de cada una de las regiones ecológicas del mundo.	Por lo menos se conserva eficazmente el 10% de cada una de las regiones ecológicas marinas y costeras del mundo.	No se considera en la actualidad que esta meta sea aplicable al programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales.
Meta 1.2: Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica.	Se protegen eficazmente en particular los hábitats y ecosistemas marinos y costeros vulnerables, tales como los arrecifes de coral tropicales y de agua fría, los cabezos marinos, los manglares, algas marinas y otros ecosistemas vulnerables.	Protegidas 275 millones de hectáreas de humedales de particular importancia para la diversidad biológica, incluida la representación y distribución equitativa de áreas de distintos tipos de humedales en toda la gama de zonas biogeográficas.
<i>Objetivo 2. Promover la conservación de la diversidad de las especies</i>		
Meta 2.1: Se restaura y mantiene o reduce la disminución de determinados grupos taxonómicos. <u>8/</u>	Se restaura o mantiene o reduce la disminución de poblaciones de especies de determinados grupos taxonómicos marinos y costeros	Se restaura y mantiene o reduce la disminución de poblaciones de especies de determinados grupos taxonómicos que dependen de ecosistemas de aguas continentales.
Meta 2.2: Mejora la situación de especies amenazadas.	Se conservan eficazmente las especies marinas y costeras amenazadas y en peligro mundialmente conocidas con particular atención a las especies y poblaciones migratorias y transfronterizas.	Se conservan las especies de plantas y animales del mundo dependientes de ecosistemas de aguas continentales que se sabe están amenazados.
<i>Objetivo 3. Promover la conservación de la diversidad genética</i>		

<b>Metas y blancos según el marco (Decisión VII/30, anexo II)</b>	<b>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera</b>	<b>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales</b>
Meta 3.1: Se conserva la diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas comercialmente y de otras especies importantes de valor socioeconómico y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.	Se impiden ulteriores pérdidas de diversidad genética conocida de peces silvestres explotados y de otras especies silvestres y cultivadas marinas y costeras	Se mantiene la diversidad genética conocida de cultivos, ganado y especies de árboles peces y vida silvestre recolectados y se conservan otras especies valiosas dependientes de los ecosistemas de aguas continentales y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.
<b>Promover el uso sostenible</b>		
<i>Objetivo 4. Promover el uso y el consumo sostenible.</i>		
Meta 4.1: Productos basados en la diversidad biológica obtenidos de fuentes que son administradas de forma sostenible y esferas de producción administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica.	<p>Meta 4.1.1: Se gestiona de modo sostenible un mínimo del 70% de todos los productos de pesca explotada derivados de fuentes sosteniblemente gestionadas y se minimizan los usos insostenibles de otras especies marinas y costeras</p> <p>Meta 4.1.2: el 90% de las facilidades para maricultura funciona en consonancia con la conservación de la diversidad biológica.</p>	<p>Meta 4.1.1: Productos basados en la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales obtenidos de fuentes sostenibles</p> <p>Meta 4.1.2: Áreas de acuicultura en los ecosistemas de aguas continentales administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica de aguas continentales.</p>
Meta 4.2 Reducir el consumo insostenible de los recursos biológicos o el consumo que afecta la diversidad biológica.	Se analizan en relación con la meta 4.1 algunos de los aspectos de esta meta.	Se analizan en relación con la meta 4.1 algunos de los aspectos de esta meta.
Meta 4.3: Ninguna especie de flora o fauna silvestre en peligro por razón del comercio internacional.	Ninguna especie de flora o fauna silvestre marina y costera en peligro por razón del comercio internacional.	Ninguna especie de flora o fauna silvestre dependiente de los ecosistemas de aguas continentales en peligro por razón del comercio internacional.
<b>Responder a las amenazas a la diversidad biológica</b>		
<i>Objetivo 5. Reducir las presiones de la pérdida de hábitats, del cambio y degradación del uso del suelo y del uso insostenible del agua.</i>		
Meta 5.1: Se disminuye el ritmo de pérdida y de degradación de los hábitats nacionales.	Se disminuye el ritmo de pérdida y de degradación de los hábitats naturales marinos y costeros, en particular los manglares, algas marinas y otros importantes hábitats costeros.	Se disminuye el ritmo de pérdida y de degradación de la diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales, especialmente por causa del uso insostenible de recursos hídricos.
<i>Objetivo 6. Controlar las amenazas de las especies exóticas invasoras</i>		

<i>Metas y blancos según el marco (Decisión VII/30, anexo II)</i>	<i>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera</i>	<i>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales</i>
Meta 6.1: Trayectos controlados para posibles especies exóticas invasoras.	Trayectos controlados para importantes especies exóticas invasoras posibles en los ecosistemas marinos y costeros.	Trayectos controlados para importantes especies exóticas invasoras posibles en los ecosistemas de aguas continentales.
Meta 6.2: Planes de gestión establecidos para importantes especies exóticas que amenacen a los ecosistemas, hábitats o especies.	Planes de gestión establecidos para importantes especies exóticas que amenacen a los ecosistemas, hábitats o especies marinos y costeros.	Planes de gestión establecidos para importantes especies exóticas que amenacen a los ecosistemas, hábitats o especies de aguas continentales.
<i>Objetivo 7. Responder a los desafíos a la diversidad biológica provenientes del cambio climático y la contaminación</i>		
Meta 7.1: Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático.	Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica marina y costera para adaptarse al cambio climático.	Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales para adaptarse al cambio climático.
Meta 7.2: Reducir la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica.	Reducir la contaminación procedente de fuentes de base terrestre y de base marina y sus impactos en la diversidad biológica.	Reducir la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.
<b>Mantener los bienes y servicios provenientes de la diversidad biológica para apoyar el bienestar humano</b>		
<i>Objetivo 8. Mantener la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios y prestar apoyo a medios de vida</i>		
Meta 8.1: Se mantiene la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios.	Se mantiene la capacidad de los ecosistemas marinos y costeros para proporcionar bienes y servicios.	Se mantiene la capacidad de los ecosistemas de aguas continentales para proporcionar bienes y servicios.
Meta 8.2: Se mantienen los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre.	Se mantienen los recursos biológicos marinos y costeros que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre.	Se mantienen los recursos biológicos de aguas continentales que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre.
<b>Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales</b>		
<i>Objetivo 9 Mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales</i>		

<i>Metas y blancos según el marco (Decisión VII/30, anexo II)</i>	<i>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera</i>	<i>Aplicación de las metas al programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales</i>
Meta 9.1 Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.	Protegen los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a la diversidad biológica marina y costera.	Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.
Meta 9.2: Proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido su derecho de participación en los beneficios.	Proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido su derecho de participación en los beneficios procedentes de la diversidad biológica marina y costera.	Proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido su derecho de participación en los beneficios procedentes de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.
<b>Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos</b>		
<i>Objetivo 10. Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos</i>		
Meta 10.1: Todas las transferencias de recursos genéticos en consonancia con el CDB, el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y otros acuerdos aplicables.	Todas las transferencias de recursos genéticos de la diversidad biológica marina y costera en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y otros acuerdos aplicables.	Todas las transferencias de recursos genéticos procedentes de los ecosistemas de aguas continentales en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y otros acuerdos aplicables.
Meta 10.2: Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos compartidos con los países de donde provienen tales recursos.	Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos procedentes de la diversidad biológica marina y costera compartidos con los países de donde provienen tales recursos.	Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos derivados de los ecosistemas de aguas continentales compartidos con los países de donde provienen tales recursos.
<b>Garantizar la disposición de los recursos adecuados</b>		
<i>Objetivo 11: las Partes han mejorado su capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio</i>		

<p>Meta 11.1: Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20.</p>	<p>Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera en el marco del Convenio, de conformidad con el Artículo 20.</p>	<p>Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales en el marco del Convenio, de conformidad con el Artículo 20.</p>
<p>Meta 11.2: Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.</p>	<p>Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos respecto al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.</p>	<p>Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos respecto al programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.</p>

-----